

DECRETO N° 0073

NEUQUÉN, 11 ENE 2011

El Expediente OE N° 6422-R-09, originado en el reclamo efectuado por el agente **RIOSECO ANICETO, L.P. N° 6909**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

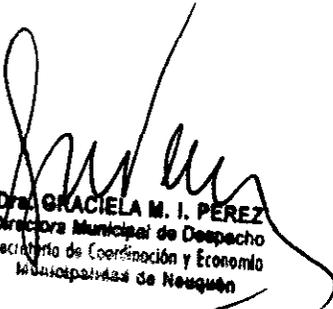
Que por Pase N° 62/10, la División Legajos dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

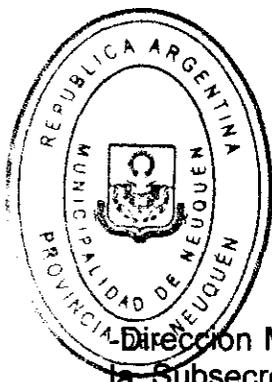
Que mediante Informe N° 141/10 interviene la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna-Contaduría Municipal, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; adjuntando Planilla de Liquidación por la suma de \$ 4.820,15, más el 40% de Zona;

Que por Dictamen N° 329/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente RIOSECO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 1276/10), manifiesta que la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-H-5-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 632/10, la Dirección de Personal


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Cooperación y Economía
Municipalidad de Neuquén



Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 1308/10) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

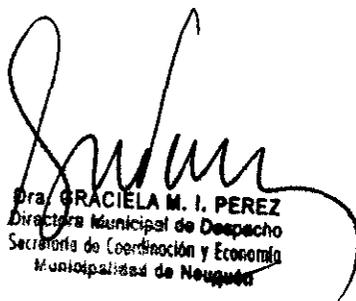
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **RIOSECO ANICETO, L.P. N° 6909** ----- (**Grupo 01**), **D.N.I. N° 14.372.480, Clase 1960, Categoría 19**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 11 de noviembre de 1992 y hasta el 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años y cuatro (4) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 632/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 141/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.820,15)**, más el 40% de Zona, al agente **RIOSECO ANICETO, L.P. N° 6909**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 329/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Recursos Humanos- por Informe N° 632/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Vigilancia", Imputación: 3-H-5-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.D.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011